

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 15 DE ENERO DE 1926

NÚMERO 4804

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 55 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 55 N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución	Páginas
Resolución número 5, de 8 de Enero de 1926.....	1607
Resolución número 6, de 8 de Enero de 1926.....	1607
Resolución número 7, de 12 de Enero de 1926.....	1607

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Enero de 1926.....	1607
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Enero de 1926.....	1607
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Enero de 1926.....	1607
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Enero de 1926.....	1607
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Enero de 1926.....	1607

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Municipalidades y Corregimientos durante el mes de Diciembre de 1925.....	1676
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Municipalidades y Corregimientos durante el mes de Diciembre de 1925.....	1678

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDRA

Acedido número 6 de 1925 de 12 de Diciembre, sobre aumento de sueldos a varios empleados.....	1607
Artículo Oficial.....	1607
Edictos.....	1609

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, 8 de Enero de 1926.

Vista la comunicación de fecha 26 de Diciembre último, por la cual la señora Aurelia de Candelario renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Mixta de las Luas (David), por estar comprendida en el artículo 21 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE

Aceptar a la señora Aurelia de Candelario la renuncia de que se dejó hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que ocupa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 8 de Enero de 1926.

Vista la comunicación de fecha 5 de este mes, por la cual la señora Amada L. de Martínez pide que se le conceda una prórroga de licencia para continuar separada del puesto de Maestra de grado de la Escuela Mixta de David, por diez días, por causa de enfermedad comprobada de su hijo Jesús José Martínez,

SE RESUELVE

Conceder a la señora Amada L. de Martínez, una prórroga de diez días para continuar separada de su puesto de Maestra de grado de la Escuela Mixta de David, en atención a la razón expuesta y que ha comprobado con certificado médico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 12 de Enero de 1926.

En un memorial de fecha 10 de este mes, el señor José María Rodríguez de la Cruz, vecino de la ciudad de Panamá, pide que se le conceda una prórroga de licencia para continuar separada del puesto de Maestra de grado de la Escuela Mixta de David, por diez días, por causa de enfermedad comprobada de su hijo Jesús José Martínez,

Como el memorialista ha comprobado que el señor Góñi es el autor de la obra mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1890 del Título V del Libro Cuarto del Código Administrativo y ha llenado los requisitos exigidos en el artículo 1914 del estado Código,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Enrique Góñi los derechos de autor de la obra «La Daga Pata (Novela)», de conformidad con el Título V del Libro Cuarto del Código Administrativo, en consecuencia, amparado en los derechos allí concebidos de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo Código y proceder a la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

De los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Enero de 1926.

As. 2522.—Escriutura número 7 de 5 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chaparral, por la cual los señores Ricardo Bozán J. y una hija en esa población.

As. 2523.—Adición al asiento 2423 del Tomo 12 del Diario.

As. 2524.—Escriutura número 5 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Amalia Fernández de Arjona vende a Manuel Solís C. cuatro quintas partes de una finca ubicada en el Distrito de Parita.

As. 2525.—Escriutura número 3 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Müller vende Marcelina del Carmen Espino de Müller una finca ubicada en el Distrito de Alajón.

As. 2526.—Escriutura número 1 de ayer, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Calixto José Palma un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Francisco.

As. 2527.—Escriutura 272 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza una inscripción de arrendamiento en una finca de Colón Eloy A. Lara, ubicada en el Distrito de San Lorenzo, para rastrear las medidas.

As. 2528.—Escriutura número 6 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Serafina Sosa de Capurro y otra venden a Bartolomé Orrego de Oses una finca en este distrito y la compradora asume una hipoteca.

As. 2529.—Copia del acta de remate vertida en el 30 de Noviembre del año pasado en la Plaza Municipal del Distrito de Las Tablas en el cual se adjudica a Juan de Dios Barahona una finca de propiedad de Rafael Rivera.

As. 2530.—Escriutura número 1 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José de los Angeles vende a Pedro Vázquez Martínez una finca en este distrito.

As. 2531.—Escriutura número 8 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José de los Angeles vende a Pedro Vázquez Martínez una finca en este distrito.

As. 2532.—Escriutura número 9 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José de los Angeles vende a Pedro Vázquez Martínez una finca en este distrito.

As. 2533.—Escriutura 50 de 9 de Mayo del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual María del R. Vilalaz de Razón vende a José M. Rodríguez un lote de terreno ubicado en Chitré.

As. 2544.—Escriutura 45 de 28 de Abril del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocolizan los juicios de sucesión de Reyes Vilalaz y Manuela Villarreal de Villalaz.

As. 2545 y 2546.—Certificados 801 y 802 de esta fecha, expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales «Miguel Khaleel» y «P. A. Habla», respectivamente.

As. 2547.—Escriutura 920 de 30 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual María E. L. de Uribe declara la demolición de una casa y la construcción de obra en terreno ubicado en esta ciudad.

Panamá, 5 de Enero de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

De los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Enero de 1926.

As. 2548.—Escriutura 771 de 10 de Agosto del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Octavio Menéndez P. vende a Mariano Sosa C. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2549.—Escriutura 118 de 26 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Saturnino Solís vende a María Pío Herrera dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Guararé.

As. 2550.—Escriutura 119 de 26 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Saturnino Solís vende a María Pío Herrera parte de una finca ubicada en Guararé.

As. 2551.—Escriutura 120 de 5 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera un lote de terreno ubicado en Los Santos.

As. 2552.—Telegrama de esta fecha del Juez 19 del Circuito de Colón, en el cual comunica que en ese Despacho cursa un juicio ordinario propuesto por los herederos de Laurencia Arcebo de St. Amé contra Fernando Dóbal sobre una finca ubicada en Colón.

As. 2553.—Escriutura 474 de 21 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Lee Chong y C. vende a Tack Chong Tay una finca ubicada en Portobelo.

As. 2554.—Escriutura número 10 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Débora Bernal de Patiño y Rafael Bernal de Juárez celebran una transacción relacionada con la sucesión de José S. Bernal Bernal.

Panamá, 6 de Enero de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

De los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Enero de 1926.

As. 2555.—Escriutura 59 de 6 de Junio del año pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Nari, por la cual José D. Valderrama vende a Pablo Uribe Ossa una finca ubicada en ese Distrito.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Diciembre de 1925.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CEPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón	39	17	19	25	...	4	17	10	12	15	...	...
Santa Rosa		1		2								
Majagual		1					2		1	1		
Monte Lirio												
Cativi												
El Vicio												
CHAGRES		3							1	1		
La Encantada		1		3				1		1		
Lagarto		4		1				1	1			
Piña		1		1								
Salud		1										
Donoso	1	2					3	2	5			
Cocle del Norte		2		2				1	1	1	1	
Gobea		3		1			1	1	1	1		
Río Indio		1		2			1	1	2			
PORTOBELLO		1						2	2			
Niuesa							1		1			
Isla Grande												
Maria Chiquita		1	1					1		1		
SANTA ISABEL (Paleaque)							1	2	2	1		
Esc. bai		1										
Culebra												
Nombre de Dios		1		1			1	2	2	1		
Santa Isabel								1		1		
Viento Puro		1										
Miramar												
PUERTO OBALDÍA		1					2			2		
Porvenir												
Corazón de Jesús												
Narganá			1	2				1		1		
Playón Chico												
Tupile												
Nueva Providencia		2	3				3		1	2		
Totales	40	44	24	40	...	4	32	28	32	28	...	...

Panamá, 31 de Diciembre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, B. FERNÁNDEZ JAÉN

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Diciembre de 1925.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
DAVID.....	11	12	4	16	10	1	7	13	12	8		
Chiriquí (Capellanía).....		1		1				3	2	1		
Guacá.....		3		1								
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Vijagual.....												
ALANJE.....		10	2	5		1	4	5	4	5		
Coto.....												
Divalá.....												
Bogotá.....	1	2	1	3	2							
Caldera.....		1										
BUGABA.....	5	18	8	18	24	1	4	10	4	10		
Bugaba.....												
Tuchipán.....		1		1			1		1			
Jadío Gordas.....												
San Andrés.....												
OLAYA.....	6	5	1	7			4	2	4	2		
Corrección.....		3		5				2	1	1		
GUALACA.....	5	7	3	7			1	2	1	2		
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	1	2		2			1	5	5	1		
El Nuncio.....			1									
San Félix.....	1	3		2	5			6	2	4		
LAS LAJAS.....	1	14	1	14				22	12	12		
SAN LORENZO.....		5		7	6		9	7	10	6		
Boca Chica.....		2										
BOGOTON.....		9	2	5	1	1						
TOLE.....	1	8	1	5			6	4	5	4		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guabino.....												
Totales.....	32	106	24	97	48	4	41	81	66	56		

Panamá, 31 de Diciembre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

B. QUINTERO A.

RELACION

El jefe del Registro Público.

B. QUINTARO A.

RELACION

As. 2573. Escritura 111 de 17 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Cofré, por la cual Adolfo Campos Campos vende a Estacio García de Paredes, una finca ubicada en el Distrito de Agudales.

Panamá, Enero 9 de 1926.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDASI

ACUERDO NUMERO 6 1925

(DE 12 DE DICIEMBRE)

sobre aumento de sueldos a varios empleados.

El Concejo Municipal del Distrito de Pedasi,

ACUERDA:

Artículo 1º Aumentase a quince balboas mensuales (B. 15.00) el sueldo que devengará el Juez Municipal de este Distrito, del primero del mes de Enero de 1926 en lo sucesivo.

Artículo 2º Del primero del mes de Enero de 1926 en adelante, devengará el Secretario del Juzgado Municipal de este Distrito, la suma de siete balboas cincuenta centésimos (B. 7.50) mensuales.

Artículo 3º Aumentase a cuatro balboas mensuales el sueldo que devengará el Personero Municipal de este Distrito, del primero del mes de Enero de 1926 al 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 4º El sueldo que devengará el Secretario del Concejo Municipal de este Distrito, del primero del mes de Enero en adelante, será de siete balboas cincuenta centésimos mensuales (B. 7.50).

Artículo 5º Este Acuerdo comenzará a regir desde el primero de Enero de 1925.

Hecho en el salón de Sesiones del honorable Concejo Municipal de Pedasi, a los veinte días del mes de Diciembre de 1925.

El Presidente,

ENRIQUE MOSCOSO.

El Secretario,

Manuel Espino C.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Pedasi, Diciembre 26 de 1925.

Aprobado.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁSQUEZ.

El Secretario,

Manuel Espino C.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B. 1.50 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Admi-

nistrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 12 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO NUMERO 76

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Eleuterio Contreras, ha presentado a este Despacho una solicitud que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

«Presente.

Yo, Francisco Corzazelli R., mayor de edad, abogado, y vecino de esta ciudad, con oficina en la Avenida Central, número 65, a usted respetuosamente digo: Que en mi calidad de apoderado de Eleuterio Contreras, mayor de edad, casado, agricultor y natural y vecino de este Distrito pido se le adjudique a título gratuito dos globos de terreno que viene poseyendo sin título ninguno desde hace muchos años, de donde deriva el sustento para sus hijos, y son: Uno de 2 hectáreas 8572 metros cuadrados, alindado así: Norte, terrenos de Félix Castillo y Sebastián Vargas; Sur, camino que conduce de David a Panamá (Plano N.º 94); y el otro de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, alindado así: Norte, terrenos de Rafael Vargas y quebrada del Zarzón; Sur, terrenos de Juan José Almenor; Este, quebrada del Zarzón; y Oeste, terrenos de Rafael Vargas y montes libres (Plano N.º 2293). Estos lotes de terreno se encuentran ubicados en este Distrito.

Acompaño el poder y la prueba que la ley requiere para el caso.

David, Noviembre 23 de 1925.

Francisco Corzazelli R.»

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 del presente año, se fija este edicto en lugar público y de costumbre en este Despacho, otro se fijará en la Alcaldía del Distrito y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Diciembre 4 de 1925.

El Administrador de Tierras,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 105

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Aurelio, Sebastián y Jacinta Arrasca, Francisco Gómez, Andrés González y Guillermina Rojas han presentado la siguiente solicitud:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

«Presente.

«Yo, Eduardo R. Segovia, mayor, casado, abogado, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la Calle 5ª Este N.º 15 respetuosamente solicito título de plena propiedad a favor de mis hermanos señores Sebastián, Aurelio y Jacinta Arrasca, Francisco Gómez, Andrés González y Guillermina Rojas, sobre un globo de terreno que mide 56 hect. 744 metros cuadrados, fraccionado, ubicado en el Distrito de Alanje en el lugar denominado «San Bartolomé» y alindado así:

Norte, terrenos de Anacleto Bravo y el río San Bartolomé; Sur, quebrada de Agua Buena; Este, terrenos libres; y Oeste, terrenos de Mr. Clemenson.

Acompaño todos los documentos de rigor, el poder que acredita mi personería y fidei-juramento de mis clientes, en el artículo 161 del Código Fiscal y 51 de la Ley 29 de 1925.

David, Lunes 14 de 1925.

Eduardo R. Segovia.»

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 del año en curso, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, por el término que la ley señala, y conta se le entrega al interesado para su publicación.

David, Diciembre 15 de 1925.

El Administrador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 del año de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición;

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Nosotros, José María, Anastasia y Eloy Mojica, mayores de edad, casado el primero, viuda la segunda y soltero el último, agricultores, solicitamos de usted muy respetuosamente, se sirva adjudicarnos a título gratuito un globo de terreno situado en el campo de Tóceres de esta comarca, denominado Caña Brava, de hectáreas 22 con 8637 m. c., alindado así:

Norte, montes del Salitre; Sur, colación libre de por medio con terreno de Carmen Mojica; Este, camino de Tóceres a Santiago; y Oeste, camino de La Colorada a Montijo. Esta adjudicación la deseamos en la siguiente proporción: 10 hectáreas para cada uno de los dos primeramente citados de acuerdo con el artículo 161 del Código Fiscal, como padres de familia, y hectáreas 2 con 8737 m. c. para el último como soltero, de acuerdo con el artículo 163 del mismo Código, por no haber en el terreno la cantidad de 3 hectáreas a que le da derecho esa disposición.

Acompañamos el plano del referido terreno y los comprobantes de los derechos que los asís en para hacer esta petición.

Queda recomendado para representarnos hasta firmar la correspondiente escritura, el primero de nosotros, o sea, José María Mojica.

Santiago, Diciembre 21 de 1925.

José María Mojica.—Eloy Mojica. A cargo de Anastasia Mojica por no saber firmar. José Hino.

Santiago, Enero 3 de 1926.

El Administrador de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra delirando una vaca colorada, de tres años de edad, como de seis años de edad, atada a fuego en la pampa del lugar de montar así, y la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sarrat, como bien sin dueño conocido, por lo que en contra pagando y perjurando en sus declaraciones en el lugar denominado «El Quijote» participación de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasi, 28 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,
Isaías VÁSQUEZ.

El Secretario,
M. Espino C.

30 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez 19 del Circuito de Colón, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A Edmundo Morales, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en el juicio de divorcio que contra el agita en este Juzgado Florencia Ponce de Norzola; bien entendido que si así no lo hiciera, se le designará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sufrirá las consecuencias que la ley acuerda.

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación.

El Juez,
B. REYES T.

El Secretario,
César Caballero.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

emplaza a Adolfo Luis Espener para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción de divorcio que le agita la señora Manuela González Castellón de Espener, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925 se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Juez,
FABIÁN VELAZQUE.

El Secretario,
Gustavo A. Amador.

6 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color lagro marcada con estos hierros (V) R sobre la pata del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por este, por encontrarse vagando hace año y medio en el potrero, de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presentara reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 30 de 1925.

El Alcalde,
Domingo VÁSQUEZ.

El Secretario,
Domingo de la Cruz.

30 vs.—3

AVISO AL PUBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un elástico en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una correa o un muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta Cabeera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esta ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,
DEMETRIO CHICHACO.

El Secretario,
D. de Grazia J.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo rosco, talla segunda, marcada en el pescuezo, así:

(R)

y en la pata izquierda, así:

(RR)

la oreja izquierda picada; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de un año, en los potreros del mismo denunciante.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no presentara reclamo alguno sobre la posesión de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1925.

El Alcalde,
León Rodríguez.

El Secretario,
Antonio C.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Marín, se encuentra depositada una ternera pequeña de dos años de edad, amarilla blanquecinta, con unas pintas blancas por debajo de la barriga, sin señal de sangre, ni marca de fuego conocida; la cual ha sido denunciada en este Despacho, por el señor Encarnación Marín, como bien mestrenco sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba vagando entre los lugares denominados Las Tranquilas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta localidad, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, Noviembre 25 de 1925.

El Alcalde Municipal,
ARISTÓRULO VILLERREAL C.

El Secretario,
M. Echeverría C.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez se encuentra depositado un novillo de color amarillo tamaño regular de dos años de edad poco más o menos, sin señal de sangre marcado a fuego así,....

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pastando y haciendo daño sin conocerse dueño alguno en Volcancito, de esta jurisdicción.

Por lo tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1599 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedirá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1925.

El Alcalde,
MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,
José Santos Guzmán.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Guzmán Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillento, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba haciendo daño en el potrero de don señor de Guzmán Jr., en el lugar de San Valiente, de este Distrito, hace como tres meses, sin que se haya podido encontrar su dueño, a cargo de los señores Arístides

en la zona izquierda, y el otro VA sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentara o reclamara, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,
N. DELGADO J.

El Secretario,
C. Araúz Jr.

30 vs.—25

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo mero, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de color roscado, y marcado a fuego en la pata del lado de montar con el ferrete que aquí se designa. Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de este Distrito, como bien vacante, por haberlo abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concurridos de esta Cabeera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,
MANUEL ESCALA V.

El Secretario,
Alejando Macías J.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintiseis del mes de mayo, cuyo semoviente vagaba por los potreros de esta Cabeera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma exerta citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, fuera: de color amarillito; falci-blanca fustándole el cuerno derecho, por habersele quemado; tiene solamente como marca de sangre, una mancha en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,
ESTEBAN ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,
M. Terreros Alendán.

30 vs.—27